

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

DERECHO APLICADO A LA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN.

Programa de Estudio

Plan de Estudios

AÑO ACADÉMICO 2022

Coordinador: Dr. Juan Alfredo Menéndez

80 horas

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADEMICO N° 058/2018

1.-MARCO REFERENCIAL- INTRODUCCION- FINALIDAD Y JUSTIFICACION DE LA ASIGNATURA.-

Derecho aplicado a la Tecnología y la información constituye una asignatura del ciclo profesional, incorporada en el tercer año de plan de estudios aprobado por RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADEMICO N° 077/2021, teniendo como correlatividad la asignatura Derecho Empresario I.

La realidad contemporánea se encuentra signada por el avance y rapidez de los cambios, que se advierten no sólo respecto de las normas y leyes de fondo y de forma que rigen a la sociedad en general y a las diferentes asignaturas de las carreras universitarias en particular, sino en los avances tecnológicos, informáticos y culturales que plantean nuevos desafíos y transformaciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje que - a su vez- nos llevan a implementar nuevas modalidades de actividad pedagógica y didáctica a emplear en la docencia.

El impacto de las tecnologías de la información y la comunicación, y sus efectos en el sistema institucional, empresarial y jurídico; requieren la comprensión, actualización e investigación, como escalones imperiosos para el desarrollo de los marcos regulatorios que canalicen los nuevos conflictos e intereses en juego, resguardando las garantías y derechos fundamentales de los ciudadanos, dotando

Programa aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 145/2022, de fecha 24 de agosto de 2022. Vigente hasta el 24 de agosto de 2025, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-

al Estado de los instrumentos para su intervención eficaz, moderna y creativa, y generando para el sector empresario y de negocios condiciones que alienten la inversión y el desarrollo tecnológico.

El objetivo general del programa es ofrecer un espacio para el desarrollo, capacitación y formación académica en un área de enorme relevancia, dinamismo y constante evolución que cruza transversalmente a todas las áreas del conocimiento jurídico, obligando a la comunidad profesional y académica del derecho a un esfuerzo de deconstrucción y reconstrucción de conceptos, categorías de análisis y marcos regulatorios, profundo, inédito y singular.

La sinergia del programa, que combina la formación académica y el abordaje integral de temas prácticos y precedentes jurisprudenciales, permitirá a los alumnos cursantes una capacitación en el dominio de la temática de las TIC desde una perspectiva multi e interdisciplinaria.

2.- EQUIPO DOCENTE

Dra. Magdalena Mauhourat, auxiliar docente.

[magdalena.mauhourat@econ.unicen.edu.ar](mailto:magdalenamauhourat@econ.unicen.edu.ar)

Dr. Ignacio López, jefe de trabajos prácticos.

Ignacio.lopez@econ.unicen.edu.ar

Dr. Juan Alfredo Menéndez, profesor titular. (Coordinador).

Juan.menendez@econ.unicen.edu.ar

3.- OBJETIVOS.

- a) Que los alumnos comprendan la tecnología en el contexto del derecho y también el derecho aplicado a la tecnología.
- b) Que los alumnos comprendan las normas jurídicas que se aplican a cada herramienta y a cada supuesto que surgen de la informática digital
- c) Desarrollar en los alumnos las habilidades necesarias para la comprensión, aprehensión y solución adecuada de las cuestiones propias del derecho aplicado a la tecnología e información, en el marco de su actuación como futuros profesionales de ciencias económicas.
- d) Obtener capacidad en el manejo de los instrumentos e instituciones más comunes de la Informática Jurídica y del Derecho Informático, en lo específico dentro del mundo jurídico y empresarial.

4.- CONTENIDOS

Los contenidos mínimos – ejes temáticos.

Derecho aplicado a la tecnología y a la información. Derecho informático. Contratos informáticos. Propiedad Intelectual del software y bases de datos. Registros documentales electrónicos y digitales. Firma digital. Marco Jurídico de Internet. Protección de Datos Personales. Delitos Informáticos. Evidencia digital. Informática forense.

PROGRAMA DE ESTUDIO

Programa aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 145/2022, de fecha 24 de agosto de 2022. Vigente hasta el 24 de agosto de 2025, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-

UNIDAD 1 INFORMÁTICA. SU DESARROLLO. EL SOFTWARE Y EL HARDWARE. PROTECCIÓN JURÍDICA DEL SOFTWARE Informática Jurídica. Origen. Evolución: Informática Jurídica Documental. Informática de Gestión e Informática decisoria. Derecho Informático: concepto y diferencias con la informática jurídica. Autonomía y metodología. Avances tecnológicos y el derecho. Sociedad de la Información. Sociedades del conocimiento. Enseñanza del derecho ante las Nuevas Tecnologías. Desarrollo de habilidades informáticas. Utilización de herramientas del derecho informático en el ejercicio de la profesión: consultoría; asesoramiento online; trabajo multidisciplinario.

UNIDAD 2 DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y FIRMA DIGITAL. El documento. El documento electrónico. El sistema del Código Civil Argentino. El documento electrónico en la legislación argentina. La firma. La firma electrónica y la firma digital. La criptografía. Sistemas simétricos y asimétricos. Autoridad certificante. Certificado digital. Revocación de certificados digitales. Reconocimiento y validez de los certificados digitales. Modelos internacionales y legislaciones de otros países. La ley 25506 de Firma Digital y su Decreto Reglamentario. Régimen Argentino.

UNIDAD 3 LOS CONTRATOS INFORMÁTICOS Concepto. Distinción con los contratos electrónicos. Características. Clasificación. Contratos predispuestos. Etapas del contrato: precontractual. Documentación. Acuerdo de voluntades. Ejecución. Responsabilidad civil emergente de la informática. Cláusulas limitativas. CONTRATACION ELECTRÓNICA Contratos electrónicos. Concepto. Reglas aplicables. Declaración de voluntad. Vicios Teoría de la apariencia. Regla de reconocibilidad. La oferta y la aceptación. Concepto. Revocación. Tiempo y lugar de celebración del contrato. Reglas aplicables. COMERCIO ELECTRÓNICO Concepto de C. E., completo e incompleto. Regulación. Modelos internacionales. Ley modelo de Comercio electrónico (CNUDMI). Principales disposiciones. Panorama legislativo internacional y anteproyecto argentino.

UNIDAD 4 INTERNET Elementos: Internet, Definición, Historia, Protocolo TCP/IP, Servidores de Internet. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC'S), Servidores Web, Wireless Fidelity (Wu-Fi), Global System for Mobile Comunicación (GSM), Tecnología 3G (3g-324M) Nombres de Dominio. Internet, libertad de expresión y viabilidad de su regulación. Libertad de expresión. ¿Es posible establecer regulaciones y controles en Internet? Tecnologías de control en Internet 1. Técnicas de filtrado 2. Tecnologías de identificación 3. Tecnologías de investigación 4. Tecnologías de autenticación.

UNIDAD 5 Responsabilidad por publicación de contenidos en Internet y de los ISP. Principio de Libertad de Contenidos. La censura en Internet. Las responsabilidades ulteriores. El Fallo Jujuy. El fallo Galera. Los proveedores de Servicios de Internet. Proveedores de Contenidos, Proveedores de Acceso y de Alojamiento, Proveedores de Red y Proveedores de Servicios de Aplicaciones. Sus obligaciones y responsabilidades civiles y penales en la legislación y doctrina internacional. Situación Argentina.

Programa aprobado por Resolución de Consejo Académico Nº 145/2022, de fecha 24 de agosto de 2022. Vigente hasta el 24 de agosto de 2025, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-

La conservación de los datos de tráfico. a) Almacenamiento y conservación del contenido de las comunicaciones. b) Almacenamiento y conservación de los datos de tráfico relativos a las comunicaciones. c) Directiva Europea y legislación extranjera. Situación Argentina. Problemática jurídica de las redes sociales. Origen. Crecimiento. Situación actual. Características (Facebook, Twitter, My Space, Sónico, otras). Marco regulatorio

UNIDAD 6 Correo electrónico Control del correo electrónico por parte de la empresa. El uso de los medios informáticos por parte de los trabajadores. El Monitoreo Laboral. Los fallos de Cataluña. La jurisprudencia francesa. Legislación y Jurisprudencia comparada. El Correo Electrónico Corporativo o de empresa. Políticas de uso. Notificación a los empleados. Responsabilidad de los agentes/ usuarios por el uso indebido del mismo. Normativa y jurisprudencia Fallos de la Justicia Laboral por el uso indebido del correo electrónico en el lugar de trabajo. Violación del Correo Electrónico Normas penales aplicables a la violación del correo electrónico. Principio sentado por el Caso Lanata, J, 1999. Caso Grimberg Correo electrónico masivo. Envío de Spam. La problemática del Spam. Sistemas OPT IN y OPT OUT. Las listas de exclusión. La Can Spam Act de EE. UU. Sistemas Europeos y Americanos.

UNIDAD 7 Delitos informáticos Conductas antijurídicas y tecnología. Los sistemas informáticos como objeto del delito. Los sistemas tecnológicos como instrumento del delito. Concepto del delito informático. Alcances. Intereses o bienes perjudicados. Ubicación de las conductas antijurídicas El delito informático y la dogmática penal. Definición. Clasificaciones del delito informático Delitos contra: a) el patrimonio b) la intimidad c) la seguridad pública y las comunicaciones d) Falsificaciones informáticas e) Contenidos ilegales en Internet Las respuestas del Derecho Cajeros automáticos. Circular del BCRA 'A' 2530, sigüientes y modificatorias. Homebanking. Derechos del Consumidor de servicios bancarios. Hábeas Data Bancario. Delitos bancarios y las nuevas tecnologías: Phising. Pharming. Vishing Robos en cajeros automáticos – Responsabilidad de las partes. Identidad robada. Basilea II. Normas ISO 27000 y sigüientes. Instrumentación. Circular del BCRA, tipo 'A' 4609. Cámaras Compensadoras. Truncamiento de cheques. Delitos informáticos. Régimen de la ley 26.388. Fraudes cometidos mediante manipulación de computadoras. Manipulación de los datos de entrada. La manipulación de programas. Manipulación de los datos de salida- Fraude efectuado por manipulación informática. Falsificaciones Informáticas. Daños o modificaciones de programas o datos computarizados. Sabotaje informático. Virus. Gusanos. Bomba lógica o cronológica. Acceso no autorizado a Sistemas o Servicios. Piratas informáticos o hackers. Reproducción no autorizada de programas informáticos de protección legal. Otras preocupaciones derivadas del uso de las TIC's. Actividades terroristas. Pornografía infantil. Robo de identidad. Evasión fiscal. Tráfico de drogas Tratamiento del delito

UNIDAD 8 Protección de Datos Personales Datos personales: bases de datos, tratamiento de los datos. Responsables. Titulares y usuarios de los datos. Principios generales de protección de datos personales Habeas data: concepto, naturaleza jurídica. Objeto y finalidad de la protección. Distintos tipos de habeas data. Régimen legal vigente. Protección de los datos personales: del derecho a la intimidad a

Programa aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 145/2022, de fecha 24 de agosto de 2022. Vigente hasta el 24 de agosto de 2025, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-

la autodeterminación informativa. El derecho a la intimidad o vida privada. Antecedentes. Concepto. Reconocimiento normativo. Protección de datos personales. Concepto de datos personales. Impacto de las nuevas tecnologías. Autodeterminación informativa. La sentencia alemana del censo. Derecho de tercera generación. Derecho comparado. Documentos internacionales. Primeros antecedentes. Declaraciones ONU y otros Organismos Internacionales. Recomendaciones de la Asamblea General de la ONU.

PROPUESTA METODOLÓGICA.-

Esquema de dictado: Tratándose una asignatura de 80 hs y lo establecido por la RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO No 089/2021, la propuesta de dictado es de 4 (cuatro) horas semanales presenciales divididas en 2 (dos) bloques de 2 (dos) horas cada uno, cumplimentando la carga horaria restante con 2 (dos) horas a desarrollarse a través del entorno virtual de manera asincrónica

Presencial:

-Exposición oral, a los fines del desarrollo de los contenidos del programa, siendo de fundamental importancia el estudio y tratamiento de las diferentes posiciones doctrinarias y jurisprudenciales, en forma participativa, evitando las clases magistrales.

-Método de casos, por el cual se describe una situación fáctica con una problemática que el alumno debe resolver. Es importante señalar que no solo se concibe al método como una forma de aplicar determinados conocimientos a una situación concreta, sino y fundamentalmente, como una forma de adquirir los mismos.

-Trabajos grupales con la finalidad de la elaboración de informes e investigación sobre temas específicos y en base a un plan de trabajo aportado por el docente.

-Debate de fallos judiciales y posiciones doctrinarias.

Entorno virtual:

Actividades asincrónicas mediante la utilización de Unicen Virtual, a través de cuestionarios, resoluciones de casos prácticos, foros búsqueda de jurisprudencia, acceso a material y videos sobre contenidos específicos, como también actividades específicas de evaluación.

Asimismo, el aprendizaje del uso de las diferentes aplicaciones informáticas, específicamente en entornos virtuales de la SCBA y del PJN, permite al alumno no solo el acceso a información y jurisprudencia de los temas del programa, sino comprender una útil herramienta para la vida profesional.

Recursos electrónicos. Sitios web

Agnese, S. 2021: Diálogo y generación de confianza. El único camino posible para conectar a todos los argentinos a Internet. ar.lejister.com; Revista Argentina de Regulación y Derecho de las Telecomunicaciones - Número 1 - Marzo 2021.
<https://ar.lejister.com/pop.php?option=articulo&Hash=5625d0f63921f966242b8811dc09c54c>

Aletras, N; Tsarapatsanis, D; Preoțiuc-Pietro, D; Lampos V. 2016. Predicting judicial decisions of the European Court of Human Rights: a Natural Language Processing perspective. Peer J ComputerScience. 24.08.2016. <https://peerj.com/articles/cs-93/>. Consultado el 18 de Abril de 2020

Programa aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 145/2022, de fecha 24 de agosto de 2022. Vigente hasta el 24 de agosto de 2025, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-

Becerra, M. (2021): Accesos TIC 2000-2020 en Argentina: ¿20 años no es nada? Conectividad y brechas en telecomunicaciones, Internet y TV paga en el Siglo XXI. <https://martinbecerra.files.wordpress.com/2021/06/accesos-tic-argentina-2000-2020-mbjun2021.pdf> Bertoni, Eduardo (comp.).

Internet y derechos humanos II: Aportes para la discusión en América Latina. Univ. de Palermo. Facultad de Derecho. Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a Información. 2016. <https://www.palermo.edu/cele/pdf/InternetyDDHHII.pdf>

EVALUACIONES.

CONDICIONES DE APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA

Los requisitos de enseñanza y promoción son los establecidos por la RCA nro 080/2017, modificada por la RCA 140/2019.

De acuerdo a la normativa vigente, la evaluación del alumno será permanente y formativa. El régimen de evaluación contempla la posibilidad de aprobar las Asignaturas en carácter promocional o bien mediante examen final, considerando el rendimiento de los alumnos en el transcurso de la cursada. La asignatura se evaluará sobre la base de dos (2) instancias de evaluación. De acuerdo al rendimiento obtenido por el alumno en ambas instancias, podrá: A. Acceder a instancia integradora. B. Aprobar la cursada en carácter regular. C. Acceder a una instancia recuperación.

Los alumnos que habiendo rendido las dos instancias parciales y hayan obtenido una nota promedio mayor o igual a 6 (seis), serán evaluados en una instancia integradora de los conocimientos y prácticas fundamentales de la Asignatura. La naturaleza de la evaluación integradora será de producto final alcanzado, preferentemente casos de aplicación de los conocimientos impartidos y prácticas desarrolladas.

La instancia integradora será necesariamente de carácter oral, salvo excepciones definidas por la Secretaría Académica con informe fundado. Los alumnos que accedan a la instancia integradora y obtengan 6 (seis) puntos o más, promoverán la materia. Quedarán habilitados para rendir examen final en carácter de alumnos regular aquellos alumnos que no alcancen dicho puntaje o bien mediando ausencia a dicha instancia.

Los alumnos que habiendo rendido las dos instancias hayan obtenido una nota promedio entre 4 (cuatro) y 5 (cinco) quedarán habilitados para rendir el examen final de la materia en carácter regular. Los alumnos que deban rendir recuperatorio global si obtienen nota 4 (cuatro) o superior quedarán habilitados para rendir el examen final de la materia en carácter regular. En el caso que obtenga nota menor a 4 (cuatro) deberá recurrir la Asignatura o bien el docente podrá habilitarlo en carácter de libre en el respectivo informe de cursada. La instancia de recuperación prevista en la reglamentación deberá llevarse a cabo sólo a los efectos de habilitar la aprobación de la cursada regular.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA.

- Cabanellas de las Cuevas (Director) Derecho de Internet. Heliasta. 2004.
- Illescas Ortiz, Rafael. Derecho de la Contratación Electrónica. Civitas. 2001.
- Rifkin, Jeremy. La era del acceso. Paidós. 2008.

Programa aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 145/2022, de fecha 24 de agosto de 2022. Vigente hasta el 24 de agosto de 2025, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-

- ALTMARK, DANIEL R. Tratado de Derecho Informático. Comentario de Brenna, Ramón G. Molina Quiroga, Eduardo. LA LEY 04/03/2013, 9 - LA LEY 2013-B, 1216. Cita Online: AR/DOC/104/2013
 - FERNÁNDEZ DELPECH, Horacio. Internet y su problemática jurídica. 2001. Edit. Abeledo Perrot. 2004
 - Becerra, M., &Waisbord, S. (2021). La necesidad de repensar la ortodoxia de la libertad de expresión en la comunicación digital. Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales, 295- 313
 - BRENNNA, RAMÓN G. El "documento digital". ¿La extinción de los papeles?". J.A. 1997-II-667
 - GALDÓS, JORGE MARIO - Revista de Derecho de Daños - Año 2001 - N° 3 - Pág. 157 - Correo electrónico, privacidad y daños. Editorial Rubinzal Culzoni.
 - GUIBOURG, Ricardo A.; Manual de informática jurídica, Astrea, 1996.
 - IBARGUREN, SILVIA. Contratos informáticos. Cuadernos de la Facultad de Ingeniería e Informática UCS n 1, noviembre 2006
 - LORENZETTI, RICARDO. Comercio electrónico. Edit. Abeledo Perrot. Págs. 55 y sgts. 2001
 - LORENZETTI, RICARDO. Tratado de los Contratos. Edit. Rubinzal Culzoni. Tomo III - Págs. 841 y sgts. 2004
 - MOLINA QUIROGA, Eduardo. Tratado jurisprudencial y doctrinario de Derecho Informático. Editorial La Ley Tomos I y II. 2011.
 - MOLINA QUIROGA, EDUARDO - Revista de Derecho de Daños - Año 2017 - N° 1 - Pág. 173 - Responsabilidad de los "buscadores" o "intermediarios" en internet. Editorial Rubinzal Culzoni.
 - MOLINA QUIROGA, EDUARDO. Internet y la libertad de expresión. A propósito de la ley 26032, JA 2005-III-865
 - MOLINA QUIROGA, EDUARDO. La responsabilidad de los buscadores según la Corte Suprema de Justicia. SJA 19/11/2014, 58 - Page 8 of 9
 - PEYRANO, GUILLERMO F., "Datos sensibles: perfiles y regulaciones. El impacto del desarrollo tecnológico" (El Derecho, boletín N.º 10.651 del 13 de diciembre de 2002).
 - PEYRANO, GUILLERMO F., "La determinación de ciertos lineamientos del hábeas data en un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación: Carácter del instituto. El requisito de la ilegalidad y arbitrariedad manifiesta. Falsedad e inexactitud de los datos para su procedencia. La legitimación pasiva" - Nota a fallo. Lexis Nexis-Jurisprudencia Argentina, boletín del 6 de julio de 2.005, JA 2005-III, fascículo N°1.
- Tandil, julio de 2022.